

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Confecciones Tyare Limitada, por escritura pública de fecha 13 de octubre del año 2023.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Adquisición de Uniformes para Funcionarios de los Centros de Salud Dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Confecciones Tyare Limitada, Rol Único Tributario N° 78.447.870-K, por escritura pública de fecha 13 de octubre del año 2023.
2. Por la adquisición de los uniformes, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores unitarios indicados en la cláusula cuarta del contrato de fecha 13 de octubre de 2023.
3. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del presente Decreto. Los plazos de entrega, serán los indicados en la cláusula quinta del contrato de fecha 13 de octubre del año 2023.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Salud Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- La Provedora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5.268 / 2023

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2023

**CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA
FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONFECCIONES TYARE LIMITADA

Xsl.MMA/afr#####
#####
EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Octubre del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **CONFECCIONES TYARE LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Proveedora**", persona jurídica del giro de su

denominación, Rol Único Tributario número [REDACTED]

representada por don **DARÍO ENRIQUE FUENTES GONZÁLEZ**, chileno,
[REDACTED] cédula nacional de identidad número

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Santa Teresa número ochocientos cinco de la ciudad de Temuco; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y cuatro, de fecha tres de Agosto del año dos mil veintitrés se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento setenta y dos del año dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro Adquisición de Uniformes para Funcionarios de los Centros de Salud Dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y cinco de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedora

Confecciones Tyare Limitada.- **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el Suministro Adquisición de Uniformes para Funcionarios de los Centros de Salud Dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco.- **TERCERO:** Las características, calidad y condiciones de entrega

de los uniformes adquiridos deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y dos del año dos mil veintitrés y Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y cinco, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE**


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



PAGO: La Municipalidad pagará a la Proveedoradora por los uniformes adquiridos los siguientes valores unitarios, impuestos incluidos: a) ítem número Uno "polera piqué manga larga", el valor unitario de veintitrés mil cuatrocientos pesos; b) ítem número Dos "chaleco tipo geólogo", el valor unitario de treinta y siete mil quinientos pesos; c) ítem número Tres "parka azul marino", el valor unitario de cincuenta y un mil ochocientos pesos; d) ítem número Cuatro "parka azul marino/amarillo fluor", el valor unitario de sesenta y siete mil trescientos pesos; y e) ítem número Cinco "pantalón tipo cargo", el valor unitario de cuarenta y dos mil trescientos pesos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas, una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en cada orden de compra, conforme lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de las Bases Administrativas.-

QUINTO. VIGENCIA Y PLAZO: El presente contrato de suministro tendrá una vigencia de **doce meses** contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse por una vez por igual periodo, por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas. Los plazos de entrega serán los siguientes dependiendo del número de prendas encargadas: **a)** Desde una hasta diez unidades, el plazo máximo de seis días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra; **b)** Desde once hasta treinta unidades, el plazo máximo de once días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra; y **c)** Más de treinta unidades, el plazo máximo de treinta días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra.- **SEXTO.**

MULTAS: En caso de incumplimientos por parte de la Proveedoradora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo vigésimo sexto punto uno, de acuerdo al monto y detalle establecido en citada disposición.- **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le impone, dará derecho a



la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización, esto sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.- **OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero uno cinco siete nueve tres ocho de la Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval por la suma un millón novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés y con fecha de vencimiento el día quince de diciembre del año dos mil veinticuatro.- **NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Las partes confieren mandato especial a la abogada **Muriel Marion María José Maturana Arriagada**, para efectuar las rectificaciones y/o complementaciones necesarias al presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato **serán de cargo exclusivo de la Proveedora.**- **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **DARÍO ENRIQUE FUENTES GONZÁLEZ**, para actuar en representación de la Proveedora consta en escritura pública de Modificación de Sociedad otorgada con fecha cinco de Junio del año dos mil veintitrés ante el Notario Público de la ciudad de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales. Las personerías tanto del Alcalde como del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

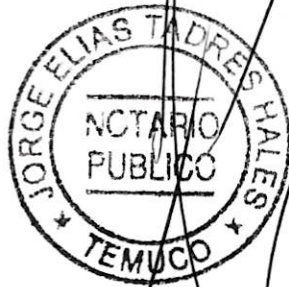


representante de la Provedora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Doy
DARÍO ENRIQUE FUENTES GONZÁLEZ
en rep: **CONFECIONES TYARE LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

18 OCT 2023





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA UNIÓN COMITATÍSTICA DE LA UNIÓN ESTADUNIDENSE
DE LOS OBREROS
DE LA UNIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS



UNION TRUST

COMMITTEE